ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 221-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 034-CMNC-2026

TABLA DE CONTENIDO

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO: 2
1.1NÚMERO DEL PROCESO: 034-CMNC-2026 3
1.2FUNDAMENTO LEGAL: 3
1.3OBJETO DEL CONTRATO: 3
1.4ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: 3
2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO: 3
2.1TIPO DE CONTRATO: 3
2.2ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR 4
2.3OBLIGACIONES 4
2.3.1 DEL CONTRATISTA 4
2.3.2 DE LA ENTIDAD. 6
2.4VALOR DEL CONTRATO 7
2.5FORMA DE PAGO. 7
Cargas tributarias territoriales 8
2.6PLAZO DEL CONTRATO: 8
2.7LUGAR DE EJECUCIÓN: 9
2.8IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 9
2.9SUPERVISOR DEL CONTRATO: 9
2.10 GARANTÍAS: 10
1.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 10
1.1.1. 10
3 INDEMNIDAD 11
4 MULTAS 12
5 CLÁUSULA PENAL 12
6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO 12
7 CADUCIDAD 12
8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 13
9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA 13
10 CESIÓN 13
11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR 13
12 SUSPENSIONES 13
13 SUBCONTRATOS 13
14 LIQUIDACIÓN 14
15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO 14
16 PERFECCIONAMIENTO 14

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

San Vicente del Caguán Caquetá, 10 de junio del 2026

Señores:

ANDRES ALEY RODRIGUEZ
C.C. 1.018.441.760
NIT: 1.018.441.760-8
Persona Natural
Domicilio: San Vicente del Caguán – Caquetá
Dirección: Cra 4 No. 2-40, Barrio Hernández, San Vicente del Caguán, Caquetá
Teléfono: 311 8163387
Email: andresaley09@gmail.com

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 034-CNMC-2026

Cordial Saludo, el ordenador del gasto del Municipio de San Vicente del Caguán, considerando que:

a) El día 26/05/2026 se publicó la Invitación Pública No. 034-CNMC-2026. cuyo objeto correspondió

ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ.

b) Que la entidad recibió única propuesta del siguiente proponente:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Alquiler de Retroexcavadora 034-CNMC-2026	ANDRES ALEY RODRIGUEZ	Oferta aceptada	1/06/2026 3:10 PM	44.066.010 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Opciones

c) Que el Comité Evaluador, mediante informe final de evaluación de fecha 5 de junio de 2026, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. **034-CMNC-2026**, recomendó continuar con el trámite correspondiente y, en consecuencia, ACEPTAR LA OFERTA presentada por el único proponente:

ANDRÉS ALEY RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.441.760** de Bogotá D.C.

d) Que el Ordenador del Gasto del Municipio de San Vicente del Caguán acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, por cuanto la propuesta presentada por el único proponente cumple con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, las condiciones económicas y demás exigencias establecidas en la Invitación Pública y en los documentos que integran el presente proceso de selección.

e) En atención a lo anterior, en mi calidad de representante legal del MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, y de conformidad con el informe final de evaluación emitido por el Comité Evaluador,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

me permito manifestarle que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección de la referencia ha sido ACEPTADA. En consecuencia, el respectivo contrato se entiende celebrado mediante la presente comunicación de aceptación de la oferta.

f) Así mismo, se precisa que la Invitación Pública, los Estudios Previos, los anexos técnicos, la oferta presentada y los demás documentos que soportan el proceso hacen parte integral del contrato; por tanto, la ejecución del objeto contractual se sujetará a las condiciones, obligaciones, especificaciones, valores, plazos y demás reglas allí previstas.

g) La presente aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos del proceso, en la oferta presentada por el proponente y en la recomendación contenida en el informe final de evaluación.

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:
1.1 NÚMERO DEL PROCESO: 034-CNMC-2026
1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ.

1.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario – Propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación publica en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta. La prestación del servicio, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:
2.1 TIPO DE CONTRATO:

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, se trata de un contrato de **prestación de servicios**, toda vez que, estos se caracterizan por ser aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**MAQUINARIA**		
1,01	SUMINISTRO DE HORA DE RETROEXCAVADORA DE LLANTAS TIPO PAJARITA (Incluye combustible, pago de operario, prestaciones, señalización en lugar de intervención, estampillas y retenciones)	Hora	151,89938

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
3. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
4. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
5. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
6. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
7. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
9. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
10. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique.
11. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
14. Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
17. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

18. Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.
19. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
20. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
21. Actuar con eficacia y responsabilidad en ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
22. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
23. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

2.3.1.2 ESPECÍFICAS.

1. Cumplir integralmente con el objeto contractual, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación.
2. Garantizar la disponibilidad de una retroexcavadora de llantas tipo pajarita, en adecuadas condiciones mecánicas, técnicas y operativas, durante el plazo de ejecución del contrato y conforme a los requerimientos previamente autorizados por el supervisor.
3. Prestar el servicio de alquiler de retroexcavadora por horas efectivamente autorizadas, ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato.
4. Suministrar la retroexcavadora con su respectivo operador, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, señalización básica en el lugar de atención, transporte cuando aplique, herramientas, elementos de seguridad y demás costos directos e indirectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
5. Garantizar que el operador asignado cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica necesaria para la operación segura y adecuada de la maquinaria.
6. Mantener la maquinaria en condiciones óptimas de funcionamiento durante la ejecución del contrato, asumiendo por su cuenta y riesgo las reparaciones, mantenimientos, lubricantes, repuestos y demás actividades necesarias para garantizar su operación continua y segura.
7. Atender los requerimientos que realice el Municipio de San Vicente del Caguán, a través del supervisor del contrato, en relación con la programación, ubicación, horarios y puntos de atención donde se requiera la disponibilidad de la maquinaria.
8. Prestar el servicio únicamente en los sitios, horarios y condiciones previamente autorizados por el supervisor del contrato. En consecuencia, no se reconocerán horas de maquinaria que no hayan sido previamente autorizadas o que no cuenten con el respectivo soporte de ejecución.
9. Llevar una bitácora o registro de control diario de las horas de maquinaria prestadas, indicando como mínimo: fecha, lugar de atención, hora de inicio, hora de finalización, número de horas ejecutadas, actividad de apoyo realizada, nombre del operador y firma del supervisor o de quien este designe.
10. Presentar al supervisor los informes, registros, soportes fotográficos, planillas de control de horas y demás documentos requeridos para verificar la prestación efectiva del servicio.
11. Cumplir con las especificaciones técnicas y precios ofertados en la propuesta económica, los cuales hacen parte integral del contrato, sin superar el valor unitario ni el presupuesto oficial aprobado por la Entidad.
12. Controlar la ejecución presupuestal del contrato, teniendo en cuenta que este se ejecutará hasta agotar el valor contratado o hasta el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero, sin que puedan reconocerse valores superiores a los autorizados contractualmente.

13. Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad, falla mecánica, imposibilidad de operación, situación de riesgo, accidente, retraso o circunstancia que pueda afectar la prestación normal del servicio.
14. Reemplazar oportunamente la maquinaria o adoptar las medidas correctivas necesarias cuando se presenten fallas que impidan la prestación del servicio en las condiciones pactadas, previa comunicación al supervisor del contrato.
15. Cumplir con las normas de seguridad aplicables a la operación de maquinaria pesada, garantizando que el operador utilice los elementos de protección personal requeridos y que la maquinaria opere en condiciones seguras.
16. Responder por los daños que se causen a terceros, bienes públicos o privados, o a la Entidad, cuando estos sean imputables al uso inadecuado, operación negligente, falla no atendida o incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
17. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones laborales, civiles, administrativas, contractuales o extracontractuales derivadas del personal, maquinaria, operación o actividades a cargo del contratista.
18. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del contratista y del operador asignado, así como los aportes parafiscales cuando haya lugar, durante el plazo de ejecución contractual y como requisito para el pago.
19. Presentar oportunamente las facturas o documentos equivalentes, junto con los soportes de ejecución, informes de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, planillas de seguridad social y demás documentos exigidos para el trámite de pago.
20. Acatar las instrucciones, recomendaciones y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la coordinación, control y verificación de la prestación del servicio contratado.
21. No aceptar presiones, amenazas o exigencias de personas o grupos que actúen por fuera de la ley, y comunicar de manera inmediata al Municipio y a las autoridades competentes cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato o la seguridad del personal y de la maquinaria.
22. Garantizar la disponibilidad operativa de la retroexcavadora durante el plazo contractual, de conformidad con la programación que realice la Entidad y las necesidades autorizadas por la supervisión.
23. Abstenerse de ejecutar actividades, horas de maquinaria o desplazamientos que no hayan sido previamente autorizados por el supervisor del contrato.
24. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso, de la propuesta presentada y de las instrucciones impartidas por la supervisión para la adecuada prestación del servicio.

2.3.2 DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.

i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS($44.066.010) M/CTE..** incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, de acuerdo con el siguiente presupuesto

2.5 FORMA DE PAGO.

El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma:

- El Municipio cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), mediante pagos parciales o proporcional de conformidad con los bienes, servicios y/o repuestos suministrados en cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, lo anterior, correspondiente a los valores ofertados por el contratista, acompañado de la entrega de los informes que contengan los bienes y/o repuestos contenidos en el contrato y con previa certificación de cumplimiento por el supervisor del contrato. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

 El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja.

a) <u>A cargo del contratista</u>:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
3. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de <u>*personas jurídicas*</u>, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas

mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.
7. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.
NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

La entidad no pagará:

- ✓ Elementos o servicios no contratados.
- ✓ Elementos o servicios rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.

Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.0%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1.0%	
Estampilla Pro - Deporte	2.0%	
Estampilla Pro - Justicia familiar	2.0%	
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso que aplique.
ICA	10 x Mil	Por mandato Legal, en caso que aplique.

Nota 1: El oferente adjudicado, al momento de dar ejecución a sus respectivas actividades contractuales, deben tener legalizado su contrato correspondiente, para lo cual deben acarrear gastos, como lo son el pago de las garantías contractuales exigidas (Garantía de cumplimiento y Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual, en caso que aplique) y el pago de la totalidad de las estampillas relacionadas con antelación, una vez se suscrita el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, lo anterior de conformidad con el acuerdo No 042 del 21 de diciembre de 2021 “Por Medio De La Cual Se Expide El Estatuto Tributario Municipal Para La Jurisdicción Del San Vicente Del Caguán, Caquetá”.

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será seis 06 meses a partir de la suscripción del acta de inicio en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución, a partir del acta de inicio. Sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiseis (2026), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el de Disponibilidad Presupuestal 0000000397 del 09 de abril de 2026 de la vigencia fiscal 2026, que se describe a continuación:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	SECCIÓN	ARTÍCULO	FUENTE	INDICADOR PRODUCTO	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.008.013	16 - Entidades Territoriales - Administración Central	Infraestructura Red Vial Regional	1.2.1.0.00 - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	240211500 - Vía urbana con mantenimiento	202500000027072	$16.200.000,00
2.3.2.02.02.008.013	16 - Entidades Territoriales - Administración Central	Infraestructura Red Vial Regional	1.2.1.0.00 - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	240211400 - Vía urbana mejorada		$5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.013	16 - Entidades Territoriales - Administración Central	Infraestructura Red Vial Regional	1.2.1.0.00 - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	240211200 - Vía terciaria con mantenimiento		$22.281.200,00
2.3.2.02.02.008.013	16 - Entidades Territoriales - Administración Central	Infraestructura Red Vial Regional	1.2.1.0.00 - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	240204100 - Vía terciaria mejorada		$600.000,00
TOTAL						$44.081.200,00

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será **LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
5) y las siguientes:

- ***a.*** *Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
- ***b.*** *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
- ***c.*** *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
- ***d.*** *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
- ***e.*** *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
- ***f.*** *Organizar y administrar el recibo de bienes.*
- ***g.*** *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
- ***h.*** *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
- ***i.*** *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
- ***j.*** *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
- ***k.*** *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
- ***l.*** *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.*
- ***m.*** *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
- ***n.*** *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
- ***o.*** *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*
- ***p.*** *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
- ***q.*** *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*
- ***r.*** *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*
- ***s.*** *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla*

2.10 GARANTÍAS:

1.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de san Vicente del Caguán identificada con NIT 800.095.785-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>CLASE AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>Cinco (5%) sobre el valor total del contrato.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.
Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causará multa equivalente a 12,28 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

5 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.
En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el

contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

10 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

12 SUSPENSIONES

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13 SUBCONTRATOS

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume y

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la presente comunicación, junto con la oferta presentada por EL CONTRATISTA y los demás documentos expedidos y/o aportados con ocasión del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **034-CMNC-2026**, integran y constituyen el presente contrato.

16 PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato requiere, para su perfeccionamiento, la aprobación en la plataforma SECOP II. Para iniciar su ejecución se requerirá, además, la expedición del Registro Presupuestal (RP), el pago total de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas) a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato y la suscripción del Acta de Inicio.

Para constancia, se aprueba en la plataforma SECOP II

Aprobó por el Municipio:
LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

YUDY VANESSA RIVAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Aprobó por el contratista:
ANDRES ALEY RODRIGUEZ
C.C. 1.018.441.760
NIT: 1.018.441.760-8
Persona Natural
Domicilio: San Vicente del Caguán – Caquetá
Dirección: Cra 4 No. 2-40, Barrio Hernández, San Vicente del Caguán, Caquetá
Teléfono: 311 8163387
Email: andresaley09@gmail.com